

## La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de

## Ley: 9973

- Artículo 1º.- Reconócese como Municipio a la actual Comuna de El Brete, situada en el Departamento Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba, siendo su Radio Municipal el establecido por Ley Nº 9971.
- **Artículo 2º.-** Facúltase al actual Presidente Comunal a convocar al electorado de la localidad de El Brete a elegir las autoridades previstas en los artículos 9 -inciso 1)- y 78 de la Ley № 8102, en los términos y condiciones que establece dicha norma legal.
- **Artículo 3º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias dominiales que correspondan a favor de la Municipalidad de El Brete.
- <u>**Artículo 4º.-**</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL. EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----